



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ESPECIAL - EXPROPIACIÓN -
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADOS	MARIA VICTORIA DEL CORRAL SUESCUN y PARCELACIÓN HACIENDA VAINILLAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00376 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO. EN CONOCIMIENTO DE AMBAS PARTES. RECONOCE PERSONERÍA.

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 19 de octubre de 2022, correspondió a esta dependencia judicial conocer de la presente demanda, promovida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia allegó el expediente en debida forma y, que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 a 84, 89 y 399 del Código General del Proceso, 110 del Decreto 222 de 1983, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014; el Despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** de este asunto.

Seguidamente, estudiado minuciosamente el libelo, se avizora que el contradictorio se encuentra integrado en debida forma, que el extremo pasivo no presentó oposición y que está de acuerdo con el valor ofertado por el Departamento de Antioquia; así, en cumplimiento del principio de celeridad procesal, ejecutoriado este auto se dictará sentencia anticipada de conformidad con el numeral 2º del artículo 278 del CGP, no habiendo pruebas que practicar.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar al DR. EVER DE JESÚS MAYA GUERRA portador de la T.P. 322.161 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.

2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **estados electrónicos** nro. 165

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d961fdc8466c6017ad00f9263aba598c71f70311f5ce96708c3a661d660ee2b**

Documento generado en 26/10/2022 02:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>